

RESOLUCION N° 1404

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAYO 2022

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 00501-0189659-4 del S.I.E. mediante el cual la Dirección de Residencias de la Salud solicita se autorice el llamado a concurso para cubrir cargos de Residentes para el año lectivo 2022/2023, correspondientes al Sistema Provincial de Residencias de la Salud para Enfermería Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la docencia en el ámbito hospitalario, a través de la ejecución de políticas de capacitación de recursos humanos que favorecen a la Provincia, constituye una de las actividades tendientes a establecer garantías para la calidad de la atención;

Que resulta necesario dar continuidad al programa formativo para enfermeros, orientado a la aplicación de conocimientos para la atención de los Cuidados Críticos Pediátricos y Neonatales, como así también a la integración de equipos interdisciplinarios en Salud Mental;

Que para ello debe convocarse a Concurso de Antecedentes y Oposición, con ajuste a la reglamentación establecida a tal efecto y atento a lo normado por el Decreto N° 506/13;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 16);

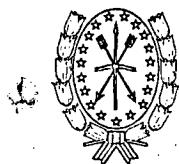
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Residencias de la Salud, a realizar las acciones necesarias para el llamado a Concurso de

JM



- 2 -

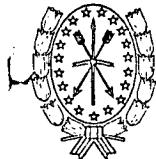
Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

Antecedentes y Oposición destinado a la cobertura de cargos de Residentes en Cuidados Críticos Pediátricos y Neonatales, e Interdisciplinarios en Salud Mental, para el año lectivo 2022/2023, correspondientes al Sistema Provincial de Residencias de la Salud para Enfermería Profesional creado por Decreto N° 506/13, con ajuste al Reglamento que en nueve (9) folios se agrega y como Anexo "A" integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º. - Apruébase el cronograma de etapas inherentes al Concurso cuyo llamado fuera autorizado por el artículo anterior, el cual se detalla en el Anexo "B" que en dos (2) folios se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese..-

Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS CRÍTICOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES AÑO LECTIVO 2019/2020

I- BASES Y REQUISITOS GENERALES:

A) PRE-INSCRIPCION: La preinscripción online es **obligatoria**, ingresando a tales efectos al sitio <https://sisu.msal.gov.ar> (perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación), según cronograma establecido. Se deberá realizar la preinscripción correspondiente, con todos los datos requeridos, e imprimir la solicitud de preinscripción que será solicitada en forma obligatoria al momento de la inscripción.

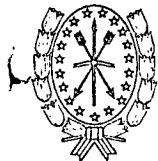
B) INSCRIPCION: Se efectuará según cronograma establecido, con difusión a través de los medios idóneos con que cuenta el Ministerio de Salud, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la inscripción deberá presentarse la solicitud de preinscripción y la ficha de inscripción, que consta de tres carillas, y puede descargarse desde el link correspondiente ubicado en el portal de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar).

La inscripción deberá efectuarse en forma personal o por poder ante Escribano Público. No se aceptarán inscripciones condicionales. La documentación detallada en el punto C) será recibida en la **Dirección de Residencias de la Salud, 1º de Mayo Nº 2064 (Santa Fe) y Rioja Nº 801 (Rosario)**, como prueba de antecedentes valorables para la selección, y podrá ser reintegrada a pedido del interesado -en la sede Santa Fe- dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del Concurso, en las sedes antes descriptas, perdiéndose luego el derecho a reclamo; quedando a criterio de la Dirección de Residencias de la Salud disponer de la misma.

C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada en forma íntegra al momento de la inscripción y en el orden establecido, en original o fotocopias certificadas por autoridad competente (Escribano, Juez de Paz, Tribunales, Universidad)

1. Formulario de Solicitud de Pre-inscripción online mencionado en el punto A)
2. Ficha de Inscripción: consta de tres (3) hojas que deberán ser completadas en su totalidad. La misma será considerada como Declaración Jurada respecto a los datos que allí se detallan.
3. Dos (2) fotocopias del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

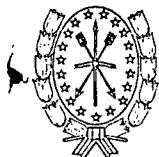
4. Fotocopia del Certificado Analítico, con Promedio General de Carrera, incluyendo aplazos.
5. Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad o Ministerio correspondiente, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del certificado de Título en trámite expedido por los mismos. Ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y de acceder al cargo, posea el Título habilitante, requisito indispensable para las becas nacionales. De no contar con el mismo al momento de la toma de posesión del cargo, perderá el derecho al mismo.
6. Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (en original y sólo para cargos nacionales). A fin de dar cumplimiento al requisito, se requerirán dos copias, las cuales deberán tener fecha de emisión posterior al 20/09/22.
7. Constancia de Matrícula Profesional inscripta en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia (exigible sólo al momento de la eventual toma de posesión).
8. Constancia de C.U.I.L./C.U.I.T.
9. Certificado de Aptitud Psicofísica.
10. Fotocopia certificada de antecedentes valorables según detalla el ítem II del presente reglamento.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación implicará la pérdida de la plaza de forma directa, sin necesidad de emplazamientos o notificaciones.

D) CONDICIONES LIMITANTES: Sólo podrán postularse ciudadanos argentinos nativos o naturalizados. Al momento de la inscripción, los candidatos podrán contar con hasta cinco (5) años de haber obtenido el Título Terciario o Universitario habilitante para Residencias Básicas.

El Sistema Nacional y Provincial de Residencias dispone, para el período de formación, del financiamiento por el término máximo de seis (6) años por cada residente.

El Residente que renunciara de forma fehaciente con posterioridad a la adjudicación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

por la Dirección de Residencias de la Salud para la readjudicación, podrá presentarse a rendir examen al año siguiente. La vacante será readjudicada de acuerdo con el orden de méritos. Si la renuncia se produjera con posterioridad a esa fecha, quedará inhibido para optar por una residencia nacional y/o provincial por un período de dos (2) años a partir de la fecha de ingreso a la Residencia.

No podrá presentarse quien haya sido dado de baja o renunciado a una plaza según el párrafo anterior, así como quien habiendo sido separado durante el cursado, no haya alcanzado la promoción o aprobado el último año. Tampoco aquellas personas que ya trabajen en Unidades de Cuidados Críticos Pediátricos o Neonatales, o sean tutores o potenciales tutores de residentes de dicha residencia.

E) DURACIÓN DEL PROGRAMA: El Plan Docente de la Residencia de Enfermería Profesional en Cuidados Críticos Pediátricos y Neonatales es de dos (2) años de duración, mientras que el de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental comprende tres (3) años, e incluyen:

Período de Formación:

1. Programa docente que explicita fundamentos, contenidos, objetivos, actividades, metodología, forma de evaluación, recursos didácticos, bibliografía.
2. Actividades Docentes adecuadas para la formación teórica y práctica.
3. Actividades asistenciales de orden profesional con responsabilidad creciente y proporcional al grado de capacitación alcanzado, incluyendo el desempeño en Guardias y en Servicios de Centros Asistenciales públicos alternativos al que le corresponde como destino básico.
4. Actividades en el seno de equipos interdisciplinarios con población a cargo.
5. Cumplimiento de las distintas actividades previstas en el Plan Docente, incluyendo eventual entrenamiento en la lecto-comprensión de trabajos científicos de habla hispana y/o en otros idiomas.
6. Cursos transversales a todas las residencias con temas en Salud Pública, Metodología de la Investigación y Derechos Humanos.
7. Pasantías voluntarias de hasta tres (3) meses por otros centros que complementen las experiencias que la Provincia ofrece, sujetas a autorización por los Comités de Docencia e Investigación y por la Dirección de Residencias de la Salud.



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

El desarrollo de dicho Plan durante el Período de Formación en cada una de sus partes teóricas y prácticas, podrá ser cumplido en cualquiera de los efectores de las localidades afectadas al llamado a concurso, a los efectos de satisfacer intercambios previstos en los respectivos Programas si, de tal modo, fuera dispuesto por las autoridades ministeriales.

Parte o la totalidad del Programa de Formación puede ser cumplido en hospitales o servicios de la ciudad de Buenos Aires u otras provincias merced a convenios establecidos a tal fin.

Una vez finalizado este período de Formación y aprobado el Plan Docente correspondiente, se otorgará la certificación de la Residencia cursada y aprobada.

De los Tutores y sus funciones:

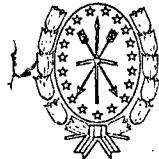
Los residentes tendrán el acompañamiento constante de los tutores, constituidos por personal de los propios servicios hospitalarios, designados a tal fin por la Jefatura Provincial de Enfermería, la Dirección de Residencias de la Salud, los Comités de Docencia e Investigación y las Jefaturas de los Servicios involucrados, teniendo en cuenta su capacidad, responsabilidad y experiencia en el mismo. La relación es de un tutor por cada residente.

El tutor desplegará una estrategia permanente de articulación docente asistencial en el sistema de salud, debiendo estimular la autonomía de los residentes en el ejercicio de su propia práctica, atendiendo a los principios rectores de la Atención Primaria de la Salud y a los dispositivos diseñados en el marco del sistema tutorial. En el acompañamiento de las actividades prácticas, verificará el cumplimiento de las tareas y carga horaria asignadas a los residentes. En ningún caso el residente quedará a cargo del servicio.

Asimismo, participará en talleres periódicos de tutores, para generar un espacio de problematización y análisis de los procesos de atención y enseñanza-aprendizaje, y realizará la evaluación periódica del residente a su cargo junto al resto de los responsables de la formación.

Período de Ejercicio Profesional Obligatorio:

Consiste en el cumplimiento de dos (2) años de ejercicio profesional, una vez concluida y aprobada la Residencia correspondiente, sin dedicación exclusiva, en efectores de la red de servicios públicos de la Provincia,



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

definidos por el Ministerio de Salud en función de las necesidades poblacionales. Dicho período no contará con instancias de tutorías, de manera que el profesional se compromete a obrar con debida diligencia y cumplimiento con las Reglas del Arte de Curar, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación.

Las formaciones específicas y los destinos dentro de la Provincia según necesidad, serán determinados y comunicados a los residentes y Comités de Docencia respectivos, con un plazo no menor a tres (3) meses previos a la finalización del Período de Formación y serán asignados a cada profesional según criterio de las autoridades ministeriales.

El período de Ejercicio Profesional se determinará mediante suscripción obligatoria al Acta de Ejercicio Profesional. La adhesión a dicha Acta constituye el compromiso de firma de un acta de extensión de los contratos en curso para ejercer la prestación profesional correspondiente a la residencia cursada y finalizada, conservando los derechos de beneficios sociales.

Este período será remunerado con treinta (30) horas o más según criterio de las autoridades ministeriales, sin dedicación exclusiva, con una duración de dos (2) años como máximo en efectores de la red de servicios públicos de toda la Provincia, siempre y cuando éstos lo requieran y sujeto a evaluación ministerial, conforme a las necesidades poblacionales y de los servicios.

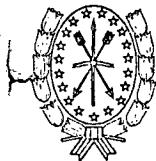
En caso de que el/la Residente sea convocado para el período de Ejercicio Profesional y no cumpla el compromiso, deberá pagar una multa equivalente a doce (12) meses de remuneración recibida durante el último año como Residente.

F) COMITÉ DEL CONCURSO: El Comité del Concurso es el tribunal de primera instancia reconocido para el evento y está integrado por la Dirección de Residencias de la Salud, la Jefatura Provincial de Enfermería y un representante de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales involucrados.

El Comité del Concurso continuará en funciones hasta la finalización del Concurso según cronograma vigente.

G) JURADOS: Serán seleccionados por: el Comité de Docencia e Investigación de cada Hospital, la Jefatura Provincial de Enfermería, la Dirección de Residencias de la Salud, las Coordinaciones de cada Regional de Salud y los gremios intervenientes

Dra. Gabriela García
Directora
Residencias de la Salud
Ministerio de Salud - Santa Fe



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

seleccionarán sus representantes para tal fin y gestionarán la designación de los mismos mediante la resolución correspondiente.

El Comité del Concurso tendrá a su cargo la evaluación de antecedentes. La Prueba Escrita aplicable al Concurso, será el Examen Único Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento dependiente del Ministerio de Salud de la Nación

II- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (Máximo: veinte -20- puntos):

A los fines de obtener puntos en materia de antecedentes, solo serán evaluados los que se detallan a continuación:

A) PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES (Máximo: diez -10- puntos): comprenderá a todas las notas obtenidas en la carrera incluyendo los aplazos. Se utilizará la escala de cero (0) a diez (10). En el caso de instituciones que utilicen otros sistemas, deberá presentarse la correspondiente equivalencia certificada por la propia casa de estudios.

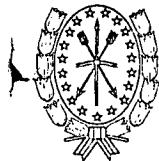
B) OTROS ANTECEDENTES (Máximo: diez -10- puntos):

B-1) TÍTULO (Máximo: uno y medio -1,5- puntos):

- a) Título Terciario: un (1) punto.
- b) Licenciado: uno y medio (1,5) puntos.

B-2) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (Máximo: uno y medio -1,5- puntos): solamente se contemplarán capacitaciones relacionadas a la convocatoria, las cuales serán evaluadas según el siguiente detalle:

- a) **Cursos con cuarenta (40) o más horas de duración, con evaluación:** veinte centésimos (0,20) de punto. Máxima puntuación: ochenta centésimos (0,80) de punto.
- b) **Cursos con cuarenta (40) o más horas de duración, sin evaluación:** diez centésimos (0,10) de punto. Máxima puntuación: cuarenta centésimos (0,40) de punto.
- c) **Cursos con menos de cuarenta (40) horas de duración, con evaluación:** diez centésimos (0,10) de punto. Máxima puntuación: cincuenta centésimos (0,50) de punto.
- d) **Cursos con menos de cuarenta (40) horas de duración, sin evaluación:** cinco centésimos (0,05) de punto. Máxima puntuación: veinticinco centésimos (0,25) de punto.



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- e) **Jornadas y Congresos con presentación de trabajo:** veinte centésimos (0,20) de punto. Máxima puntuación: sesenta centésimos (0,60) de punto.
- f) **Jornadas y Congresos sin presentación de trabajo:** cinco centésimos (0,05) de punto. Máxima puntuación: veinticinco centésimos (0,25) de punto.

B-3) DESEMPEÑO ESPECÍFICO (Máximo: cuatro -4- puntos): solamente se otorgará puntuación cuando se certifique experiencia laboral en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, en las Regiones Reconquista, Vera y Rafaela, debiendo dicha certificación estar debidamente avalada por el/los Jefe/s de Servicio, la Dirección del Hospital correspondiente y/o de la Coordinación de Región. Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia laboral presentado con la debida certificación.

B-4) DOCENCIA (Máximo: uno y medio -1,5- puntos): comprenderá a docentes de teoría o práctica en Instituciones de Formación Terciaria no Universitaria dependientes del Ministerio de Educación y de Salud de la Provincia de Santa Fe, o bien en Instituciones Universitarias del ámbito público. Se otorgarán cincuenta centésimos (0,50) de punto por cada año o fracción no inferior a nueve (9) meses que haya sido realizado en los últimos 5 años.

B-5) INVESTIGACIÓN (Máximo: uno y medio -1,5- puntos): las actividades de investigación recibirán cincuenta centésimos (0,50) de punto cada una, sin discriminación de categoría o tipos. Para la debida acreditación de las mismas, deberá presentarse documentación que acredite: proyecto de investigación, tema de la actividad, área, fecha de realización, duración, etc.

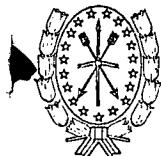
III- PRIMER ORDEN DE MERITOS:

Estará determinado por la suma del promedio de la carrera más los puntos obtenidos por antecedentes.

Las planillas correspondientes a inscriptos en cada Jurisdicción consignando la puntuación acumulada hasta entonces, serán dadas a conocer únicamente en las oficinas de la Dirección de Residencias de la Salud, después del examen escrito según cronograma del concurso.

Este orden de méritos será exhibido a los interesados durante dos (2) días hábiles en el lugar de la inscripción.

Los postulantes que se encontraran en disconformidad podrán presentar una nota de solicitud de apelación y efectuar los reclamos que consideren



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

pertinentes vinculados a dicha evaluación de antecedentes, adjuntando la documentación que pueda corresponder, sólo si fue presentada al momento de la inscripción, en oficinas de la Dirección de Residencias de la Salud, según jurisdicción y antes de la prescripción del plazo previsto para ello. NO SE ACEPTARA DOCUMENTACIÓN NUEVA QUE NO HAYA SIDO ENTREGADA EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

El Comité del Concurso y la Dirección de Residencias de la Salud deberán resolver los reclamos en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas hábiles, comunicándosele el resultado al postulante mediante una entrevista personal, siendo esta instancia definitiva e inapelable.

IV- PRUEBA ESCRITA (máximo: treinta -30- puntos):

Esta instancia resultará eliminatoria para todos aquellos aspirantes que no hayan contestado correctamente un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del total de las preguntas.

La fecha, el horario y el ámbito en que será resuelta la Prueba Escrita serán publicados con la debida antelación en las sedes de la Dirección de Residencias de la Salud.

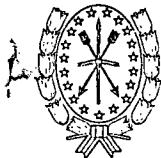
La Prueba Escrita estará diseñada a los fines del Concurso por el Comité Técnico del Examen Único Nacional de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

En el caso de constatarse alguna transgresión al normal desarrollo del examen escrito, el Jurado y las Autoridades a cargo de su control operativo quedan facultados a reducir la puntuación final del o los infractores.

V- SEGUNDO ORDEN DE MERITOS Y DEFINITIVO:

La suma de la puntuación obtenida en el Primer Orden de Méritos y en la que resulte de la Prueba Escrita, determina para cada participante el resultado máximo logrado en el transcurso del concurso y será la puntuación con la que habrá de figurar en el Segundo Orden de Méritos. El Orden de Méritos sólo dará derecho a elegir entre las vacantes de la especialidad concursadas en tiempo y forma, y no generará la asignación automática de la vacante.

Dra. Gabriela García
Directora
Residencias de la Salud
Ministerio de Salud - Santa Fe



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

En el caso de empate en los resultados finales, la puntuación obtenida en la Prueba Escrita determinará la prevalencia. En caso de nueva igualdad, el mayor promedio histórico obtenido durante la carrera de grado determinará la prevalencia. Si aún así continuara el empate, el Comité del Concurso solicitará a los concursantes en tal situación, comparecer ante los miembros del Jurado correspondiente a los fines de someterse a una prueba escrita de 20 preguntas.

Dicho Segundo Orden de Méritos se convierte en el Orden de Méritos Definitivo y es el único que establece la prioridad para elegir la sede de la disciplina por la cual se concursa, por lo que será inamovible, quedando el mismo exhibido en la Dirección de Residencias de la Salud.

VI- OPCIÓN AL CARGO:

Los postulantes, munidos de Documento Nacional de Identidad o bien la persona que lo represente con autorización expresa (legitimada por escribano, juez de paz o tribunales) y el D.N.I. del postulante, para poder aceptar la plaza, irán siendo llamados a viva voz y en el mismo momento deberán aceptar o no el ofrecimiento. El postulante o persona que le represente debidamente autorizada que no se presente en el momento de ser llamado será considerado ausente perdiendo todo tipo de derechos y se continuará con el siguiente en el orden de méritos. Si una vez aceptado el cargo se produjera la renuncia posterior, se continúa con el orden de méritos a partir del último que ingresó. Dicho Orden de Méritos tiene validez hasta la fecha de publicación de los cargos que quedaron vacantes para la readjudicación.

VII- TOMA DE POSESIÓN:

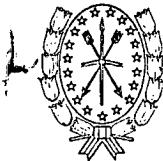
Los postulantes tendrán como plazo final de toma de posesión hasta el primer día hábil de octubre a las 8 horas. La no presentación en la fecha y hora indicadas significará la pérdida del derecho al cargo.

VIII- CARGOS A CONCURSAR PARA EL CICLO LECTIVO 2022/2023:

- RESIDENCIA DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS CRÍTICOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
- RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL

IX- RESERVA DE DERECHOS:

La Provincia se reserva el derecho de aumentar la asignación de cargos en cualquiera de los destinos designados.



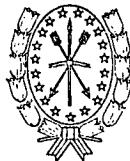
ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

CRONOGRAMA ASPIRANTES A ENFERMERIA PROFESIONAL:

- A) **PREINSCRIPCIÓN (DIGITAL)**: del 30 de Mayo al 16 de Junio 2022, en <https://sisa.msal.gov.ar>, link del Ministerio de Salud de la Nación para la Provincia de Santa Fe: “Instituciones Santa Fe”.
- B) **INSCRIPCIÓN (DIGITAL)**: del 8 de Junio al 23 de Junio de 2022, a través del Portal de la Provincia de Santa Fe, link al CONCURSO UNIFICADO SANTA FE
- C) **EXHIBICIÓN DE LISTAS DE INSCRIPTOS Y HABILITADOS PARA RENDIR**: martes 28 de Junio de 2022
RECLAMO DE INSCRIPCIÓN: 28 y 29 de Junio de 2022.
EXHIBICIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE HABILITADOS: jueves 7 de Julio de 2022.
- D) **PUBLICACION 1º ORDEN DE MERITOS** (Antecedentes y Promedio con Aplazos): miércoles 27 de Julio de 2022.
- E) **RECEPCIÓN DE APELACIONES**: 28 y 29 de Julio de 2022.
- F) **CONTESTACIÓN DE APELACIONES**: miércoles 3 de Agosto de 2022.
- G) **EXAMEN**: martes 9 de Agosto de 2022, horario a confirmar (Examen Único Nacional, escrito y presencial).
Sede Rosario: Bv. Oroño Nº 2493 (2000) – Sociedad Rural.
Sede Santa Fe: Salvador del Carril Nº 2243 (3000) – La Redonda.
- H) **PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS CORRECTAS**: martes 16 de Agosto de 2021, a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación.
- I) **ORDEN DE MERITOS DEFINITIVO**: jueves 25 de Agosto de 2022.
- J) **OPCIÓN DE CARGOS**: martes 30 de Agosto de 2022, a partir de las 9 hs. junto a la Escuela de Graduados de la F.C.M. de la U.N.R. -online-.
- K) **FIRMA DE CONTRATOS**: del 5 al 20 de Septiembre de 2022:
Santa Fe: los que ingresan a sedes de residencias de las Regionales Santa Fe, Reconquista y Rafaela;
Rosario: los que ingresan a sedes de residencias de las Regionales Rosario y Venado Tuerto.
- L) **TOMA DE POSESIÓN**: lunes 3 de Octubre de 2022.
- M) **1º READJUDICACION (si hubiere cargos disponibles)**:
FECHA LIMITE DE RENUNCIAS: lunes 10 de Octubre de 2022.
PUBLICACIÓN DE VACANTES: viernes 14 de Octubre de 2022.
INSCRIPCIÓN en SISA y CONCURSO UNIFICADO PROVINCIAL: del 15 al 18 de Octubre de 2022.
PUBLICACIÓN ORDEN DE MERITOS UNICO: viernes 21 de Octubre de 2022.
ADJUDICACIÓN: martes 25 de Octubre de 2022.
FIRMA DE CONTRATOS (cargos ofrecidos por la Provincia de Santa Fe): 26 y 27 de Octubre de 2022.
TOMA DE POSESIÓN (cargos ofrecidos por la Provincia de Santa Fe): martes 1º de Noviembre de 2022.



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

N) **2º READJUDICACION (si hubiere cargos disponibles):**

FECHA LIMITE DE RENUNCIAS: martes 8 de Noviembre de 2022.

PUBLICACIÓN DE VACANTES: lunes 14 de Noviembre de 2022.

INSCRIPCIÓN en SISA y CONCURSO UNIFICADO PROVINCIAL: del 14 al 17 de Noviembre de 2022.

PUBLICACIÓN ORDEN DE MERITOS UNICO: lunes 21 de Noviembre de 2022.

ADJUDICACIÓN: miércoles 23 de Noviembre de 2022.

FIRMA DE CONTRATOS: 24 y 25 de Noviembre de 2022.

TOMA DE POSESIÓN: jueves 1º de Diciembre de 2022.

Dra. Gabriela García
Directora
Residencias de la Salud
Ministerio de Salud - Santa Fe